

NO PRÁCTICA DE BAUTIZO DENTRO DE LA USAC-CUNOC

(SEGUNDA INFORMACIÓN QUE SE LES PUBLICA.)

Por Honorable Consejo Superior Universitario
Consejo Directivo CUNOC

ESTUDIANTES PRIMER AÑO DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO:



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Centro Universitario de Occidente
División de Ciencias de la Salud

Of Direc. Div CC. Med. No. 45-2020
Quetzaltenango, 17 de febrero 2020.

Señores Coordinadores de Grado

Licda. Mirna Patricia Calderón

Dra. Thelma López de Rodas

Dr Glicerio Juárez

Dra. Olga Díaz de Sánchez

Dr Julio Fuentes

Dr Oscar Arango

Carrera de Médico y Cirujano



Respetables señores Coordinadores.

Para su conocimiento les estoy adjuntando copia de la Transc. CD. No.135-2020 de sesión celebrada por el Honorable Consejo Directivo el 29 de enero 2020 y cumplir con lo acordado en el punto TERCERO, inciso 3.10 respecto a la prohibición que se tiene en la realización de Bienvenidas y Bautizos en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Víctor Manuel Giordano Navarro
Director de División Ciencias de la Salud



Incl. lo indicado

c.c. archivo



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Consejo Directivo
 Centro Universitario de Occidente

17/2/2020
 9:55

Transc. CD No. 135-2020
 Quetzaltenango, 5 de febrero 2020

Directores de División
 Coordinadores de Programas
 Centro Universitario de Occidente
 Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto TERCERO, inciso 3.10 del Acta CD. No. 2-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 29 de enero 2020, y que dice:

TERCERO: **INFORME DIRECTORA GENERAL**

3.10

Directora General y Presidenta del Consejo Directivo Msc. María del Rosario Paz Cabrera solicita que se le requiera a todos los Directores que notifique e informen a las Asociaciones Estudiantiles que no están permitidas las Bienvenidas y Bautizos en la Universidad de San Carlos de Guatemala y con ello evitar los problemas que se están suscitando en la ciudad de Guatemala

La Directora General y Presidenta del Consejo Directivo Msc. María del Rosario Paz Cabrera, solicita que se le requiera a todos los Directores que notifique e informen a las Asociaciones Estudiantiles que no están permitidas las Bienvenidas y Bautizos en la Universidad de San Carlos de Guatemala y con ello evitar los problemas que se están suscitando en la ciudad de Guatemala, el acuerdo del Consejo Superior Universitario que literalmente dice:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 05-2019

Sesión Extraordinaria
 06 de febrero de 2019

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del Doctor **Byron Alfredo Rabé Rendón**, Decano de la Facultad de Arquitectura, mismo que copiado literalmente dice: "No se han tenido las conclusiones y recomendaciones técnicas y legales específicas, para tomar una decisión apegada a las normativas."

QUINTO **Prohibición a las actividades de bautizos y/o actividades de bienvenida a estudiantes de nuevo ingreso, en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** -----

1. Que los estudiantes de primer ingreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) son bienvenidos a su Alma Mater y son dignos de todo respeto y consideración.
2. **Que los estudiantes de primer ingreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala han sufrido vejámenes a su integridad física, psicológica, ética y moral durante las actividades de "bautizo" por parte de estudiantes de reingreso y de personas que se cubren con capuchas para perpetrar dichos vejámenes, los cuales constituyen faltas graves dentro de la USAC.**
3. **Que las actividades que atentan contra los derechos humanos de los estudiantes de la Universidad de San Carlos contravienen su fin fundamental, que consiste en elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.**
4. Que los vejámenes a la persona humana también contravienen los derechos constitucionales y las leyes nacionales.
5. Que son funciones del Consejo Superior Universitario: 1) La dirección y administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 2) Elaborar estatutos y aprobar reglamentos y 3) Velar por la observancia de la ley y de los estatutos y reglamentos.





USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Consejo Directivo
 Centro Universitario de Occidente

...2/Transc. CD No. 135-2020
 Quetzaltenango, 5 de febrero 2020

6. Que hay antecedentes de actividades de "bautizo" que atentan contra los derechos humanos y la dignidad de los estudiantes en algunas unidades académicas, por lo que se están realizando las investigaciones que conduzcan a individualizar a los responsables, para que sean sancionados, reservando el derecho de interponer las denuncias penales donde corresponda.

Por los considerandos anteriores, en el cumplimiento de las funciones que le competen el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,

ACUERDA:

Modificar lo resuelto en el punto séptimo, inciso 7.4 del Acta 2-2017, de la sesión ordinaria del 08-02-17, el cual a su vez modificó lo acordado por el CSU en el punto séptimo, inciso 7.5 del Acta No. 4-2011 del 23-02-11, en el sentido de hacer saber a la comunidad universitaria lo siguiente:

PRIMERO: Que para garantizar la seguridad e integridad de la comunidad universitaria, están prohibidos los "bautizos", "pre-bautizos" y "actividades de bienvenida en todas sus formas", a los estudiantes de primer ingreso de las unidades académicas del campus central y de los centros universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro o fuera de las instalaciones de la

USAC. Principalmente aquellas que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de los estudiantes; más aún, si se realizan con violencia y atentan contra la integridad física, psicológica y moral en contra de la comunidad estudiantil, alteren el orden o generen vandalismo en contra de cualquier persona o bien de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SEGUNDO: La anterior prohibición incluye realizar actividades preparatorias de "bautizo", incluyendo rótulos con información o paso de aulas para informar sobre el mismo, reuniones de organización de bautizo, quema de fuegos pirotécnicos, amedrentamiento de estudiantes de primer ingreso o realizar cualquier tipo de actividades de pre-bautizo.

TERCERO: Adicionalmente se advierte que está prohibido: 1) el uso de capuchas; 2) el cobro indebido a estudiantes de primer ingreso para actividades de bautizo; 3) la toma de aulas, edificios o espacios académicos y administrativos; 4) suspender actividades académicas para tales fines; 5) el consumo de drogas y bebidas embriagantes dentro de las áreas universitarias; 6) el uso de armas de fuego y materiales explosivos dentro de los espacios universitarios; y 7) el uso de cualquier sustancia que dañe a las personas y al ambiente.

CUARTO: A cualquier asociación estudiantil, agrupación, Honorable Subcomité o estudiante que incumpla con lo dispuesto en los numerales anteriores, se le iniciarán procesos disciplinarios acorde con la legislación universitaria y se harán las denuncias penales respectivas ante las instancias correspondientes. Inclusive, se advierte que los estudiantes que no cumplan con el presente acuerdo serán sancionados con expulsión definitiva de la Universidad de San Carlos de Guatemala; tal y como el Consejo Superior Universitario resolvió contra 13 estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según punto décimo, inciso 10.1 del Acta No. 02-2018, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 14 de febrero de 2018; así como la suspensión de matrícula por dos años a 6 estudiantes del CUNOROC, ratificada por este Consejo Superior Universitario al declarar sin lugar el curso de hecho presentado por 3 de ellos, según el punto sexto, incisos 6.21, 6.22, 6.23 del Acta No. 37-2018 del 29-11-2018. De igual forma, se procederá legalmente cuando en dichas actividades se identifiquen personas ajenas a la universidad y a egresados, a quienes adicionalmente se les denunciará ante el tribunal de honor de sus respectivos colegios profesionales.

QUINTO: Se hace un llamado a los Honorables Subcomités de Huelga a no involucrarse en actividades de "bautizo", puesto que estas son totalmente contrarias a los fines de la Huelga de Dolores.

SEXTO: Los estudiantes de primer ingreso tienen prohibido asistir a actividades de bautizo, pre-bautizo o bienvenida, ya que serán sancionados por contradecir esta instrucción.

SÉPTIMO: Se instruye a las Juntas Directivas de las Facultades, así como a los Consejos Directivos de las Escuelas no Facultativas y los Centros Universitarios velar por el estricto cumplimiento del presente acuerdo y tomen las medidas disciplinarias al identificar a los estudiantes involucrados, enviando los procesos al CSU, quien tomará las medidas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo. Asimismo, se insta a estudiantes, docentes y personal administrativo a colaborar con sus órganos de dirección, denunciando a los responsables de cualquier hecho indicado en el presente acuerdo.

OCTAVO: Se le solicita a todo el personal docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que participen en la concientización a los estudiantes sobre los efectos nocivos de estas prácticas, tanto para los estudiantes de primer ingreso, como para los participantes en los bautizos y para preservar el prestigio de la universidad.

NOVENO: Conformar un observatorio y protocolo de seguridad y emergencia para velar por el cumplimiento de lo aquí dispuesto, integrado por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y personal designado por la administración central; principalmente, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Departamento de Seguridad de la DIGA, quienes a su vez solicitarán el acompañamiento de la PDH y realizarán las denuncias ante el MP cuando así lo amerite. Dicho protocolo deberá coordinar con Decanos, Directores de Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios, así como, con los secretarios académicos y adjuntos.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO
 CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
 QUETZALTENANGO, 5



USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala

Consejo Directivo

Centro Universitario de Occidente

...3/Transc. CD No. 135-2020
Quetzaltenango, 5 de febrero 2020

DÉCIMO: Se instruye a los medios de comunicación de la USAC para divulgar el presente acuerdo y para que, con el acompañamiento del IDHUSAC y las unidades académicas afines al tema, impulsen un programa institucional de información y divulgación que propicie la cultura de paz, la tolerancia, los valores éticos y el respeto a los derechos humanos, concientizando a los estudiantes sobre lo lesivo de esas prácticas de "bautizo" y otras actividades anómalas.

Se hace constar que se abstuvieron de votar en el punto anterior: **Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco**, Decano de la Facultad de Ingeniería; **Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería. Asimismo, que el **Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López**, Decano de la Facultad de Agronomía, manifestó que razonaría su voto.

Por lo que, el Consejo Directivo después de escuchar a la **MSc. María del Rosario Paz Cabrera**, **ACUERDA:** I) Darse por enterados. II) Solicitar a todos los Directores que informen y notifiquen a las Asociaciones Estudiantiles y a los estudiantes en general la prohibición que se tiene en la realización de Bienvenidas y Bautizos en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el resguardo de la integridad física de las personas y con ello dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo Superior Universitario supra indicado. III) Comunicar a donde corresponde.

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"



MSc. Silvia del Carmen Recinos Cifuentes
Secretaria Consejo Directivo



c.c. archivo
SCRC/jany

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



COORDINACION DE PRIMER AÑO
CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO
CUNOC-USAC

Quetzaltenango, 20 de febrero de 2020